



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Código TRD:

FECHA: 2/11/2018

HORA: 11:03:03

FOLIOS: 1

REGISTRO NO: **1240759**

DESTINO: ANONIMO

Señor

ANONIMO

ASUNTO: Radicado MINTIC No. 940849 del 16 de octubre de 2018. Denuncia anónima por la clandestinidad en ventas e instalaciones del internet de Azteca en el Guavio. Traslado a Azteca Comunicaciones Colombia SAS. -

Respetado Señor.

Atentamente me permito dar respuesta al comunicado señalado en el asunto, documento trasladado a la Subdirección de Vigilancia y Control de Comunicaciones, por competencias y corresponde a una denuncia enunciada como *"CLANDESTINIDAD PRACTICADA EN LA REGIÓN DEL GUAVIO"*

En primer lugar, lo señalado como: **"1- Hacer "Split"** (desviaciones) de las cajas maestras de distribución..." ha sido trasladado, a la empresa Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S., con copia a la Dirección de Infraestructura de este Ministerio, como dependencia que ejerce la interventoría sobre el Proyecto de Conexiones Digitales liderado por el proveedor Azteca Comunicaciones Colombia S.A.S.

Respecto al punto **"2- PRST CLANDESTINOS operando en el GUAVIO"** se suministra la siguiente información:

- A la empresa **Internet al Campo S.A.S. – INTERCAMPO**, ubicada en el municipio de Gama – Cundinamarca, esta Subdirección, a través de SERTIC SAS¹, realizó el día 20 de noviembre de 2017, una verificación en su sitio de operaciones, donde se evidenció que es un proveedor del servicio de Internet, habilitado legalmente, mediante el Registro TIC número 96003118, expedido el 24 de febrero de 2016. Es importante señalar que en esta verificación se evidenciaron, hallazgos de presunto incumplimiento respecto a la normatividad y regulación vigente que darán lugar a la apertura de una investigación administrativa de carácter sancionatorio por grupo de Control Estratégico de esta Subdirección.

A raíz de esta nueva denuncia, se consultó en la base de datos de Registro TIC y se corroboró que el Registro TIC señalado anteriormente, se encuentra vigente.

¹ Firma Consultora seleccionada por el MINTIC, a través del concurso de Merito CM-008 DEL 2014, como apoyo en las labores de vigilancia y control.



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTIC

- A la empresa **Occidente Intersatelital LTDA. – OCCINSAT**, ubicada en el municipio de Gacheta – Cundinamarca, esta Subdirección, a través de SERTIC SAS¹ realizó los días 21 y 22 de septiembre de 2015, verificación in situ, evidenciándose que, efectivamente se encontraba prestando redes y servicios de telecomunicaciones, sin el lleno de los requisitos de ley, y otros hallazgos de presunto incumplimiento, situación que generó la apertura de dos investigaciones administrativas, una en el marco de la Ley 1341 de 2009 o ley de TIC y otra en el marco de la Ley 679 de 2001 estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, cuyos resultados correspondieron a la imposición de dos multas a dicha empresa.

Esta empresa se habilitó de manera general para prestar redes y/o servicios de telecomunicaciones el 21 de marzo de 2017 a través de su Registro TIC No. 96003517.

- Finalmente, a la empresa **TECHNOLOGY SAFARI.COM**, ubicada en el municipio de Gacheta – Cundinamarca, también se le adelantó, los días 21 y 22 de julio de 2016, verificación, evidenciándose que la empresa TECHNOLOGY SAFARI.COM, se dedicaba a comercializar equipos terminales móviles y accesorios, además, prestaba servicio de recargas, copia y escaneo de documentos, alquiler de computadores y conexión a Internet en su establecimiento de comercio. Es decir que, en este momento de la visita, no se encontraban prestando ni redes ni servicios de telecomunicaciones.

Sin embargo, a raíz de la esta nueva denuncia, para el primer trimestre del próximo año se programará la realización de una nueva verificación en su sitio de operaciones.

Atentamente

CARLOS HUMBERTO RUIZ GUZMAN

Subdirector de Vigilancia y Control de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Copia: Coordinadora de Relacionamiento con Agentes – CRC. DIRECCION: Calle 59 A BIS No. 5-53. Edificio LINK SIETE SESENTA PISO 9. Bogotá D.C.

Procuraduría General de la Nación. DIRECCION: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C.

Proyectó ZPR